ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO No 0080 – 2025

CONTRATO No	0080 - 2025	**Año**	2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ORITO - EMPORITO E.S.P NIT. 846.000.381-0 R.L MAYER BRUNO DE LA CRUZ		
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES TITO GARCIA S.A.S NIT. No 900978143-7 R.L WESLEY TITO GARCIA ACOSTA C.C. 1.123.324.042		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO SECTOR ADMINISTRATIVO, ACUEDUCTO Y ASEO PARA LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EMPORITO E.S.P.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($17.115.200) MDA/CTE.		
FECHA DE INICIO	CATORCE (14) DE MARZO DE 2025		
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.		
FECHA DE LIQUIDACION	02 DE FEBRERO DE 2026		

En la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico EMPORITO E.S.P. el día **dos (02) de febrero de 2026**, se reunieron: **MAYER BRUNO DE LA CRUZ**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de acuerdo al decreto de nombramiento No 052 del 14 de marzo de 2025, y el acta de posesión del 030 del 14 de marzo de 2025, en calidad de **CONTRATANTE** por una parte; **DISTRIBUCIONES TITO GARCIA S.A.S identificado con Nit No 900978143-7** representado legalmente por **WESLEY TITO GARCIA ACOSTA** identificado con **C.C. 1.123.324.042** expedida en Orito Putumayo y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** por la otra; **NELVI MARITZA GALINDEZ MARTINEZ** en calidad de **SUPERVISOR,** se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**. del contrato No 0080-2025 del 11 de Marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, previas las siguientes:

CONSIDERACONES:

1. Que, el día once (11) de marzo de 2025, entre las **PARTES**, suscribieron el contrato de suministro **No 0080-2025**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO SECTOR ADMINISTRATIVO, ACUEDUCTO Y ASEO PARA LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EMPORITO E.S.P.**

2. Que, se establecio como **PLAZO DE EJECUCION** del contrato de suministro No 0080-2025, suscrito el once (11) de Marzo de 2025, contado a partir de su suscripcion, es decir, hasta el **31 de diciembre de 2025**.

3. Que, una vez cumplidos todos los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecucion del contrato, se establecio como fecha de inicio el dia: **14/03/2025** y fecha de terminacion: **31/12/2025.**

4. Que, se establecio como **VALOR** del contrato, la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($17.115.200) M/CTE.**

5. Que se realizo la siguiente **IMPUTACION PRESUPUESTAL** por la oficina de presupuesto asi:

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
2025000112	06/03/2025	$17.115.200

De esta misma manera, desde el área de subgerencia se expidió el siguiente **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
2025000112	11/03/2025	$17.115.200

6. Que, según **LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO,** establecidos en el contrato de suministro No **0080-2025 del once (11) de Marzo de 2025,** para lo cual el contratista allega las garantías exigidas y expedidas por: **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y aprobadas por la Entidad, así:

No DE POLIZA	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACION
			DESDE	HASTA	
11-45-101162141 ANEXO: 0	Cumplimiento	$3.423.040.00	11/03/2025	30/04/2025	RESOLUCION No 0105 del 14/03/2025
	Calidad del Servicio	$1.711.520.00	11/03/2025	30/06/2026	
	Calidad de los elementos	$1.711.520.00	11/03/2025	30/06/2026	

7. Que, el desarrollo del contrato, se tiene el siguiente **BALANCE FINANCIERO:**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO:	$17.115.200
VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DEL ANTICIPO:	$00.00
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL:	$2.179.800
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL:	$1.486.600
VALOR TERCER PAGO PARCIAL:	$2.495.600
VALOR CUARTO PAGO PARCIAL:	$862.100
VALOR QUINTO PAGO PARCIAL:	$940.400
VALOR SEXTO PAGO PARCIAL:	$638.400
VALOR SEPTIMO PAGO PARCIAL:	$1.682.900
VALOR OCTAVO PAGO PARCIAL:	$502.500
VALOR NOVENO PAGO PARCIAL:	$580.600
VALOR DECIMO PAGO PARCIAL:	$5.746.300
PORCENTAJE AMOTIZADO DEL ANTICIPO:	$00,00
VALOR ADICIONADO DEL VALOR DEL CONTRATO:	$00.00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$17.115.200
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$00,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$00,00

8. Que, el día: **veintitrés (23) de diciembre de 2025, NELVI MARITZA GALINDEZ MARTINEZ** en calidad de **SUPERVISOR** del **contrato de SUMINISTRO No 0080-2025 del once (11) de Marzo de 2025,** suscribe certificación de cumplimiento del **100%** de las obligaciones contractuales en el plazo contractual establecido, por parte de: **DISTRIBUCIONES TITO GARCIA S.A.S** identificado con **NIT No 900978143-7** representada legalmente por **WESLEY TITO GARCIA ACOSTA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.123.324.042** expedida en Orito Putumayo.

9. Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 50 de la ley 789 de 2002**, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA durante toda su vigencia, lo cual se acredito mediante la certificaciones expedidas por la contadora **OLGA GUTIERREZ RODRIGUEZ** y allegados para el trámite de cada pago, así mismo certifica que esta al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

10. Que, el contratista realizo el suministro de elementos de aseo sector administrativo, acueducto y aseo para la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Básico EMPORITOE.S.P. hasta el día: veintitres (23) de diciembre de 2025.

11. Que, el contratista expresa su conformidad total con esta Acta de liquidacion y con todos los asuntos inherentes al contrato objeto de la presente liquidacion y renuncia a elevar reclamacion judicial o extrajudicial contra la Empresa de Agua Potable y Saneamiento Basico Emporito E.S.P, por asuntos inherentes al contrato objeto de la presente liquidacion.

12. El supervisor certifica el cumplimiento de todo y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato, como tambien la verificacion y cumplimiento del pago de seguridad social.

13. Que no se le impusieron multas al Contratista.

14. Que se cumplio totalmente las obligaciones del contrato, por lo que es viable liquidarlo.

15. Que la liquidacion es una operación administrativa que sobreviene a la finalizacion de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el proposito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantia. Que la liquidacion del contrato, constituye su balance final o ajuste de cuentas, entre la administracion, entidad o empresa contratante y el particular contratista, con miras a finiquitar de una vez por todas las relaciones juridicas obligacionales.

16. Que el acta de liquidacion final constituye plena prueba de la liquidacion y las reservas contenidas en ella, ademas de demostrar la inconformidad, delimitan la controversia. Es por ello que el acta de liquidacion final constituye el marco para evaluar el desequilibrio contractual y los incumplimientos, si estos llegaren a invocarse ante la jurisdiccion.

17. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de comun acuerdo el **Contrato de suministro No 0080-2025 del once (11) de Marzo de 2025,** de conformidad con lo establecido en el

manual de contratacion acuerdo No 002 de 2013. Articulo 35, en concordancia al articulo 60 de la Ley 80 de 1993, el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Suministro No. 0080-2025, del once (11) de Marzo de 2025**, suscrito entre: la **Empresa de Agua Potable y Saneamiento Basico EMPORITO E.S.P**. y **DISTRIBUCIONES TITO GARCIA S.A.S.** identificado con **Nit No 900978143-7** representado legalmente por **WESLEY TITO GARCIA ACOSTA** identificado con **C.C 1.123.324.042** expedida en Orito Putumayo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el contrato no presenta saldo a favor del contratista.

CLAUSULA TERCERA: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por EMPORITO E.S.P. A entera satisfacción, según el informe de supervisión y documento de ingreso a Almacén, adjuntos a la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: En consideración al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, en salud y pensiones (conforme a lo dispuesto a la ley 100 de 1993, y en especial a lo establecido en la ley 797 de 2003, reglamentado por el decreto 510 de 2003), durante la vigencia del contrato que se constató por parte del supervisor del contrato, que el contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

CLAUSULA QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de **encontrarse a paz y salvo por todo concepto**.

CLAUSULA SEXTA: Teniendo en cuenta que el Contrato no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista.

En constancia se firma en Orito A los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EMPORITO ES.P.	POR EL CONTRATISTA:
MAYER BRUNO DE LA CRUZ **Gerente EMPORITO E.S.P.**	**DISTRIBUCIONES TITO GARCIA S.A.S** NIT: 900978143.7 R.L WESLEY TITO GARCIA ACOSTA C.C. No 1.123.324.042 de Orito Putumayo

POR ELSUPERVISOR:
NELVI MARITZA GALINDEZ MARTINEZ Almacenista EMPORITO E.S.P

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISADO POR	Brayan Alexander Samboni G.	Contratista Área Jurídica	
PROYECTADO POR	Nelvi Maritza Galindez Martínez	Almacenista de EMPORITO E.S.P.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			